

Cesión de viales	2.229,12 m2
Cesión zonas verdes	1.387,5 m2
Cesiones exteriores	1.050 m2

Santillana del Mar, 13 de marzo de 2009.—El alcalde,
Isidoro Rábago León.
09/4207

8. Contenido de la documentación gráfica. Documentación fotográfica.

Se aportan 6 fotografías cuyos puntos de vista han sido elegidos para una completa visualización de la superficie del estudio de detalle.

IV.- Planos

1. Ámbito de la Unidad – Plano topográfico.
2. Plano de cesiones.
3. Plano alineaciones y rasantes.
4. Perfiles de terreno.
5. Perfiles del terreno.
6. Planos acabados.

El Estudio de Detalle entrará en vigor el día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de la aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación de nueva creación en el barrio del Pino del pueblo de Obregón.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha de 19 de febrero de 2009, se ha aprobado definitivamente el proyecto de delimitación de una Unidad de Actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado en el barrio del Pino del pueblo de Obregón, promovido por la mercantil «Construcciones Quintana Abascal, S.L.», coincidente con las parcelas de referencia catastral 0201007VP3000S0001US, 0201015VP3000S0001YS, 0201016VP3000S0001GS y 0201017VP3000S0001QS.

Lo que se hace público, a los efectos de lo señalado en el artículo 38.d) del RD 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística. Villaescusa, 4 de marzo de 2009.—La alcaldesa,
Almudena Gutiérrez Edesa.
09/4204

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica, sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-31-08.

A los efectos previstos en el artículo 31 del Decreto 50/1991, de 29 de abril (B.O.C. del 14-5-91), de evaluación de impacto ambiental para Cantabria, en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para la construcción de la instalación eléctrica:

“Línea eléctrica aérea a 55 kV cuádruple circuito entrada y salida de L/Astillero-Treto y L/El Bosque-Treto en Subestación Cicero”.

Peticionario: E.On Distribución, S.L.

Finalidad de la instalación: Mejorar y asegurar el suministro eléctrico en la zona oriental de Cantabria, conectando la futura Subestación de Cicero a la red general de distribución, a través de una nueva Entrada y Salida a 55 kV en dicha Subestación, desde las líneas eléctricas aéreas Astillero-Treto y El Bosque-Treto.

Características principales de la línea eléctrica:

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 55 kV.

Tensión más elevada de la red: 72,5 kV.

Potencia máxima a transportar (C.C.): 218,84 MVA.

Nº de circuitos: 4.

Disposición: doble hexágono.

Nº de conductores por fase: 1.

Nº de cables de fibra óptica: 1.

Longitud de la línea: 2.481 metros.

Situación: término municipal de Bárcena de Cicero.

Presupuesto: 1.156.318 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la petición de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar nº13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo